

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Magistrado Ponente: OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Expediente: No. 25000-23-41-000-2020-00252-00
Demandante: HERMANN GUSTAVO GARRIDO PRADA
Demandado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
- CNSC
Referencia: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 155) y una vez revisado el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 393 de 1997 y en el artículo 125 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **concédese** ante el Consejo de Estado la impugnación interpuesta por la parte demandante el 1º de julio de 2020 (fls. 158 a 169), contra el fallo proferido por este Tribunal el día 16 de junio de 2020, dentro de la acción de la referencia (fls. 142 a 154 vltos.).

Aclarándose que los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 por orden del Consejo Superior de la Judicatura y del Gobierno Nacional, como consecuencia de la pandemia COVID-19.

Ejecutoriado este auto, previas las constancias del caso, **remítase** el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado